



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Córdoba, dos (02) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicado: 23 001 33 33 007 2018 00396 00

Accionante: ALBEIRO ANTONIO GOMEZ DIAZ

Accionado: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI -IGAC

AUTO INTERLOCUTORIO

Luego de analizar la viabilidad para la admisión de la Acción de Tutela presentada por el señor ALBEIRO ANTONIO GOMEZ DIAZ, quien actúa en nombre propio, contra el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC, en protección a su derecho fundamental a la Petición, el cual considera que está siendo vulnerado y de verificar que la presente acción cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente acción de tutela instaurada por el señor ALBEIRO ANTONIO GOMEZ DIAZ, contra el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC.

SEGUNDO: Notificar el presente auto al representante legal del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI -IGAC, o quien haga sus funciones, por el medio más expedito y eficaz.

TERCERO: Notificar el presente auto admisorio a la señora Agente del Ministerio Público delegada ante este Juzgado.

CUARTO: Requierase a la entidad accionada a fin de que se pronuncie acerca de los hechos expuestos en la presente acción de tutela, para lo cual se le concede un término de tres (3) días. Así mismo, requiérase para que aporte todas las pruebas que obren en su poder frente al tema.

QUINTO: Téngase como pruebas los documentos aportados por los accionantes, cuyo valor y eficacia se tasarán al momento de proferirse la sentencia.

SEXTO: Notificar el presente auto por el medio más expedito a la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 112 a las partes de la
anterior providencia, Hoy 03 OCT 2018 a las 10:00 a.m.
SECRETARIA